



SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 17 DE ABRIL DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01170/2024

VISTO:

1. Decreto N° 667/2023, de fecha 27 de marzo de 2023, que aprueba complementación y modificación de convenio celebrada entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, referida a convenio para financiar un proyecto de infraestructura para el establecimiento educacional "Complejo educacional Toconao", RBD: 270, de la comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta.
2. Decreto Alcaldicio exento N°221, de fecha 31 de enero de 2023, que pone término anticipado al contrato suscrito el 14 de agosto de 2018, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la Empresa Constructora e Inmobiliaria P&P
3. Informe técnico N°46/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Unidad Técnica de la Dirección de Obras Municipales, el cual trata la sectorización de partidas "NORMALIZACIÓN COMPLEJO EDUCATIVO LOCALIDAD DE TOCONAO"
4. Informe Justificación entrega edificio COMPLEJO EDUCACIONAL TOCONAO, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por el Departamento de Educación Municipal.
5. Informe N°8/2023, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.
6. Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N°3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y, los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
8. "Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg decreto N°1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en decreto alcaldicio exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales".
9. Resolución N°07/2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.
10. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
11. Decreto Alcaldicio Exento N° 01761/2023 de fecha 29 de julio de 2023 que autoriza a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO, todas las obras y especialidades que digan relación con el término de las obras pendientes del proyecto "Normalización Complejo Educativo de la localidad de Toconao". Lo anterior, según lo indicado en Ley 19.886, Artículo 8 letra c), necesidad de urgencia, es del caso mencionar, que esta causal permite que el trato directo se efectúe sin cotización, emitiendo la orden de compra respectiva a través del sistema www.mercadopublico.cl.
12. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 65 letra j) de la Ley N°18.695, el Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N°09, de fecha 28 de julio de 2023, mediante acuerdo N°153, por unanimidad, aprueba la sexta modificación presupuestaria, la cual fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio Exento N°1779 de fecha 31 de julio de 2023.
13. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 65 letra j) de la Ley N°18.695, el Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N°09, de fecha 28 de julio de 2023, mediante acuerdo N°154, por unanimidad, aprueba la suscripción del contrato de la partida "Obras Civiles", el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°1790 de fecha 31 de julio de 2023.
14. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 65 letra j) de la Ley N°18.695, Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N°09, de fecha 28 de julio de 2023, mediante acuerdo N°155, por unanimidad, aprueba la suscripción del contrato de la partida "Instalación de ventanas y tabiques vidriados", el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°1794 de fecha 31 de julio de 2023.
15. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 65 letra j) de la Ley N°18.695, el Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N°09, de fecha 28 de julio de 2023, mediante acuerdo N°156, por unanimidad, aprueba la suscripción del contrato de la partida "Proyecto gas", el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°1792 de fecha 31 de julio de 2023.
16. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 65 letra j) de la Ley N°18.695, el Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N°09, de fecha 28 de julio de 2023, mediante acuerdo N°157, por unanimidad, aprueba la suscripción del contrato de la partida "Instalación eléctrica", el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°1793 de fecha 31 de julio de 2023.
17. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 65 letra j) de la Ley N°18.695, el Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N°09, de fecha 28 de julio de 2023, mediante acuerdo N°158, por unanimidad, aprueba la suscripción del contrato de la partida "Climatización", el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°1791 de fecha 31 de julio de 2023.
18. Términos de referencia para la gestión de contratación mediante trato directo, evacuado por la sección de Bases y Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación -SECPLA de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama. Lo anterior, según solicitud efectuada mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2023.
19. Que, el objetivo del trato directo, es concesionar servicio de obras civiles o de edificación para proyecto de "Finalización del proyecto Normalización complejo Educativo de la localidad de Toconao" y así dar término a las obras de especialidad, que se encuentran proyectadas en 5 partidas, las cuales pueden ser ejecutadas de manera paralela, con el objeto de dar término en seis (06) meses, al proyecto denominado "Normalización Complejo Educativo de la Localidad de Toconao" finalizado anticipadamente.
20. Que, es necesario contar con la aprobación de los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas que dan cuerpo a las obras solicitadas, mediante la contratación por Trato Directo; modalidad de compra aprobada por Decreto Alcaldicio Exento N° 01761/2023. Es del caso señalar que el proyecto cuenta con especificaciones técnicas de las partidas de: Climatización, instalación eléctrica, obras civiles junto a instalación de ventanas y tabiques vidriados, se hace presente que la partida instalación gas licuado no cuenta con especificaciones técnicas sin embargo se debe dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 66.
21. Que, mediante Decreto Exento N° 1902 de fecha 17 de agosto de 2023 se aprobaron los respectivos

Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, que forman parte integrante de dicho acto administrativo, con el objeto de que posteriormente se suscriban los respectivos contratos de cada partida para proyecto de "Finalización de proyecto Normalización complejo Educativo de la localidad de Toconao", según itemizado de presupuestos de cada partida.

22. Decreto Alcaldicio Exento N°1954/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, que aplica, lo indicado en Artículo 62. Aclaración del acto, de la Ley 19.880, que señala lo siguiente "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo." Deja sin efecto, Decreto Exento N° 1902 de fecha 17 de agosto de 2023 que aprobaron los respectivos Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, que formaban parte integrante de dicho acto administrativo. Y aprueba los respectivos Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, que forman parte integrante del presente acto administrativo, con el objeto de que posteriormente se suscriban los respectivos contratos de cada partida para proyecto de "Finalización de proyecto Normalización complejo Educativo de la localidad de Toconao".
23. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 65 letra j) de la Ley N°18.695, el Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N°09, de fecha 28 de julio de 2023, mediante acuerdo N°153, por unanimidad, aprueba la séptima modificación presupuestaria, la cual fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 2083 de fecha 31 de julio de 2023
24. Contrato de ejecución de obras (obras civiles de edificación II parte) suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la empresa contratista JCM CONSTRUCCIONES SpA, representada por don Juan Canibilo Maluenda, cedula de identidad N°12.172.054-k.
25. Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°2359/2023, de fecha 06 de octubre de 2023, que autoriza el Trato Directo, con la empresa contratista JCM CONSTRUCCIONES SpA, representada por don Juan Canibilo Maluenda, cedula de identidad N°12.172.054-k, aprueba el contrato y designa a Aurora Diaz Araya como ITO del proyecto.
26. Decreto Alcaldicio Exento N°2903/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023 que, aprueba el presupuesto municipal año 2024 y el decreto alcaldicio exento N° 3149/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023 que, lo rectifica.
27. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 139/ 2024 de fecha 19 de febrero de 2024, a la cuenta contable215-31-02-004-154 y Nombre de la Cuenta TERMINO DE OBRA COMPLEJO EDU. TOCONAO.
28. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 230/ 2024 de fecha 11 de marzo de 2024, a la cuenta contable215-31-02-004-154 y Nombre de la Cuenta TERMINO DE OBRA COMPLEJO EDU. TOCONAO, para la ejecución de la MAYOR OBRA.
29. Addendum N° 1 de fecha 04 de marzo de 2024
30. Decreto Alcaldicio Exento N° 1005/2024 que aprueba el Addendum N° 1 del contrato de ejecución de obras civiles, (obras civiles o de edificación II parte), suscrito entre la empresa contratista **JCM CONSTRUCCIONES SpA**, RUT **77.790.657-7**, representada por don **JUAN BAUTISTA CANIBILO MALUENDA**, chileno, **cédula nacional de identidad N°12.172.054-k**.

CONSIDERANDO:

1. Que, la empresa contratista **JCM CONSTRUCCIONES SpA**, RUT **77.790.657-7**, representada en este acto por don **JUAN BAUTISTA CANIBILO MALUENDA**, chileno, **cédula nacional de identidad N°12.172.054-k**, hace ingreso por oficina de parte con fecha 01 de abril de 2024 carta con fecha 01 de abril de 2024, donde solicita la Recepción Provisoria del proyecto denominado "FINALIZACION DE PROYECTONORMALIZACION COMPLEJO EDUCATIVOLOCALIDAD DE TOCONAO" OBRAS CIVILES ETAPA II, financiado con presupuesto municipal.

DECRETO:

1.- Apruébese, la Comisión de Recepción del proyecto "FINALIZACION DE PROYECTO NORMALIZACION COMPLEJO EDUCATIVO LOCALIDAD DE TOCONAO" OBRAS CIVILES II PARTE, compuesta por:

- Camila Morales Guzmán, Ingeniero Constructor, profesional DOM.
- Francisco Castro Pérez, Constructor Civil, profesional SECPLA
- Jeremy Rosas Millar, Arquitecto, profesional SECPLA.

En caso de que alguno de los participantes nombrados no pueda asistir por motivos fundados, será reemplazado por:

- David Castillo Espinoza, Ingeniero Constructor, profesional DOM

2.- Póngase, en conocimientos de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

3.- Archívese, estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CARTA SOLICITUD	Digital	Ver		

JZS/DAC/ADA

Distribución:

MARVILA ROJAS CORTES oficial parte - archivo archivo municipal
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21560373&hash=26e2e>